República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	**2022-00023**
Asunto	Accede retiro de demanda

Estudiada la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al retiro de la demanda, toda vez que cumple con los presupuestos establecidos en dicho artículo.

No se ordena la devolución de la demanda y anexos, en vista que fue radicada de manera digital.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ac6d26c36c880020e178c6fb702ef3f5666936ef2cb4e45b39aec6e89766c0**
Documento generado en 28/01/2022 02:58:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica